



Municipalidad Distrital de Ventanilla

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 632-2013-MDV/ALC

Ventanilla, 10 de Diciembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando N° 547-2013-MDV/GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, mediante el cual solicita la incorporación a través de Crédito Suplementario de los mayores ingresos generados por intereses, en el Presupuesto Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 115-2012-MDV/CDV de fecha 29 de diciembre 2012 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, correspondiente al Año Fiscal 2013, por un monto total ascendente a S/. 123'550,654.00 Ciento Veintitrés Millones Quinientos Cincuenta Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 529-2012-MDV-ALC, de fecha 29 de diciembre del 2012 se promulga el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2013 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla,

Que, con el Memorando N° 547-2013-MDV/GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, informa que la Gerencia de Administración solicita realizar la incorporación de los mayores ingresos generados por intereses en los rubros de financiamiento 07 FONCOMUN, por un monto de S/. 105,393.00 (Ciento Cinco Mil Trescientos Noventa y Tres con 00/100 Nuevos Soles), y 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por S/. 142,700.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Setecientos con 00/100 Nuevos Soles), los cuales ascienden a un monto total de S/. 248,093.00 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Noventa y Tres con 00/100 Nuevos Soles).

Que, por las consideraciones anteriores la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto solicita realizar la incorporación en el Nivel Institucional al presupuesto a través de Crédito Suplementario por el monto de S/. 248,093.00 nuevos soles (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Noventa y Tres con 00/100 Nuevos Soles), según lo expuesto en el párrafo precedente.

Que, la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 39° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto numeral 39.1 *"Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; literal a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley del Sector Público"* y asimismo el artículo 43°, numeral 43.1 *"Los intereses generados por depósitos efectuados por las Entidades provenientes de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito externo, se incorporan, mediante Resolución del Titular de la Entidad, en sus respectivos presupuestos, y en su caso, en las Fuentes de Financiamiento que los generan, previo a su ejecución"*.

Estando a lo expuesto y dentro de los alcances de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29951 Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2013, con la visación de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, de la Gerencia Legal y Secretaría Municipal; y en uso de las atribuciones que refiere el artículo 39° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.





Municipalidad Distrital de Ventanilla

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores recursos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el Año Fiscal 2013, a Nivel Institucional a través de Crédito Suplementario por los montos de S/. 105,393.00 (Ciento Cinco Mil Trescientos Noventa y Tres con 00/100 Nuevos Soles) en el rubro de financiamiento 07 FONCOMUN, y S/. 142,700.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Setecientos con 00/100 Nuevos Soles) en el rubro de financiamiento 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

INGRESOS

En Nuevos Soles

Partida Presupuestal: 1.5.1.1.1.1 Intereses
Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal : S/. 105,393.00
Rubro 18 Canon Y Sobre Canon, Regalías, Renta de A. : S/. 142,700.00

TOTAL INGRESOS

=====

S/. 248,093.00

=====

EGRESOS

En Nuevos Soles

Sección Segunda
Pliego : Instancias Descentralizadas
Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal : 300682
Genérica : 2.3 Bienes y Servicios
Monto : S/. 105,393.00
Rubro 18 Canon Y Sobre Canon, Regalías, Renta de A. : 2.3 Bienes y Servicios
Genérica : S/. 64,831.00
Monto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros
Genérica : S/. 77,869.00
Monto

TOTAL PLIEGO

=====

S/. 248,093.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a La Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, la elaboración de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución y su remisión a la Municipalidad Provincial del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
ADDE DANTE MESA PINTO
GERENTE